



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0662-2016-UNAM
Moquegua, 13 de Mayo de 2016

VISTOS, la Resolución Presidencial N° 0568-2016-UNAM de 03 de Mayo de 2016, Informe N° 201-2016-SEGE/PRES/UNAM de 10 de Mayo de 2016, Proveído Presidencial N° 3164 de 13 de Mayo de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 0568-2016-UNAM de 03 de Mayo de 2016, se resolvió aprobar la realización de Prácticas Pre-Profesionales del Sr. OMAR IVAN CONDORI QUEQUE estudiante de la Carrera Profesional de Contabilidad de la Universidad José Carlos Mariátegui de la Facultad de Ciencias Jurídicas Empresariales y Pedagógicas, con efectividad al 04 de Abril hasta el 04 de Julio de 2016, para complementar su formación en la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Moquegua, con un estipendio mensual de S/ 300.00 soles;

Que, con Informe N° 301-2016-SEGE/PRES-UNAM de 10 de Mayo de 2016, el Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo Secretario General UNAM solicita al Despacho de Presidencia autorización para modificar la Resolución Presidencial N° 568-2016-unam. en referencia al segundo apellido del Sr. Omar Ivan Condori Queque, el mismo que deberá ser OMAR IVAN CONDORI CHEQUE;

Que, sobre el particular, resulta necesario precisar el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: *los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;* del mismo modo las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos, por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 203° de la mencionada Ley;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria n.° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 3164 de 13 de Mayo de 2016;

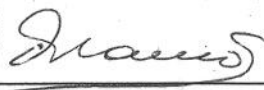
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de la Resolución Presidencial N° 0568-2016-UNAM, en el extremo del apellido materno del Sr. OMAR IVAN CONDORI CHEQUE el mismo que en adelante se deberá consignar como OMAR IVAN CONDORI QUEQUE, quedando subsistentes e invariables en los demás extremos la citada Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
SEGE
SEDA
SEDA
Omar Condori Queque
13/05/16